

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/19, con el objeto de contratar la adquisición de los ítems 01 al 21 detallados precedentemente, fijándose como fecha de apertura el día 11 de Marzo de 2.019, a las 09,45 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de cinco (5) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

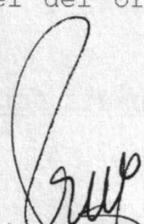
ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 - Bienes de Consumo - Pda. Ppal. 2.1 - Pda. Pcial. 2.1.05 - Madera, corcho y sus manufacturas, Ppal. 2.6 - Pda. Pcial. 2.6.05 - Cemento, cal y yeso; Pda. Ppal. 2.7 - Pdas. Pciales. 2.7.01 - Productos ferrosos, 2.7.02 - Productos no ferrosos y 2.7.05 - Herramientas menores y Pda. Ppal. 2.8 - Pda. Pcial. 2.8.04 - Piedra, arcilla y arena; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo.: Dr. GUILLERMO HORACIO ALUCÍN -Presidente-----

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. Conste.-

SECRETARÍA, 26 de febrero de 2.019-




Dra. VERÓNICA ESMILCE PRIEWE
Secretaria
Superior Tribunal de Justicia

RESOLUCION N°: 86, 1901m

FORMOSA, 26 de Febrero de 2.019.-

V I S T O:

El Expte. N° 592 - Año 2.019 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de materiales, según el siguiente detalle: dos (2) rollos de alambre de puas (ítem 01), quince (15) perfiles "C" (ítem 02), un (1) rollo de alambre galvanizado (ítem 03), cinco (5) rollos de alambre tejido (ítem 04), diez (10) kg. alambre negro de atar (ítem 05), cinco (5) postes olímpicos (ítem 06), cinco (5) postes puntales (ítem 07) ocho (8) postes olímpicos intermedios (ítem 08), diez (10) m3 de arena (ítem 09), cincuenta (50) bolsas de cal (ítem 10), cuarenta (40) bolsas de cemento x 50 kg. (ítem 11), seis (6) barras de hierro torsionado de 8 mm. (ítem 12) doce (12) barras de hierro torsionado de 8mm. (ítem 13), quince (15) barras de hierro torsionado de 6 mm. (ítem 14), dos (2) planchuelas de 1" x 3,16" x 6 m. (ítem 15), ocho mil (8.000) ladrillos comunes (ítem 16), cinco (5) m3 de piedra (ítem 17), nueve (9) chapas galvanizadas acanaladas N° 25 de 1,10 x 5 m (ítem 18), trece (13) chapas galvanizadas acanaladas N° 25 de 1,10 x 7,50 m (ítem 19), veinte (20) ganchos tira tejidos (ítem 20) y ocho (8) torniquetes N° 5 (ítem 21), solicitados por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, para la refacción del Juzgado de Paz de Pozo del Tigre; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA